

HACÍA LA DEFINIBILIDAD DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES EN MÉXICO

Ana Laura Vargas Merino

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
ana.vargas@uaeh.edu.mx

Maritza Librada Cáceres Mesa

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
maritza_caceres3337@uaeh.edu.mx

Estos autores contribuyeron por igual en este trabajo

Received: 13 abril 2025

Revised: 17 abril 2025

Evaluator 1 report: 23 abril 2025

Evaluator 2 report: 27 abril 2025

Accepted: 20 mayo 2025

Published: mayo 2025

RESUMEN

Las universidades públicas estatales en México se estructuran en un sistema con características, que lo definen y lo diferencian de otros tipos de educación superior. El objetivo es contribuir a la definibilidad del sistema de universidades públicas estatales a través de un análisis teórico y empírico, que permita conocer sus condiciones de contorno y sus dinámicas.

La metodología para este estudio es cualitativa, constituida por tres fases: la primera es la revisión teórica de fundamentos sobre la Teoría de Sistemas Complejos; la segunda, es una revisión documental de fuentes secundarias; y la tercera, fue el procesamiento de la información de ambas fases a través de ATLAS.ti 9 y Excel bajo el principio de complementariedad. Los resultados se presentan en tres líneas de análisis: 1) elementos para la definibilidad de un sistema; condiciones de contorno del sistema de universidades públicas estatales; y 3) dinámicas sistémicas: la Autonomía y gobierno en las universidades como atributo que otorga personalidad jurídica.

La discusión ayudó a identificar las condiciones de contorno del sistema de universidades públicas estatales y su organización dinámica y sistémica. Se reconoce que es un sistema abierto y flexible a los cambios con dinámicas e interrelaciones mediadas por el gobierno universitario.

Palabras clave: universidades; características universitarias; análisis de sistemas; formación de conceptos

ABSTRACT

It defined the system of public state universities in Mexico. State public universities in Mexico are structured in a system with characteristics that define and differentiate it from other types of higher education. The

HACÍA LA DEFINIBILIDAD DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES EN MÉXICO

objective is to contribute to the definition of the state public university system through a theoretical and empirical analysis that allows us to know its boundary conditions and dynamics.

The methodology for this study is qualitative, consisting of three phases: the first is the theoretical review of foundations on the theory of complex systems; the second, is a documentary review of secondary sources; and the third was the processing of information from both phases through ATLAS.ti 9 and Excel under the principle of complementarity. The results are presented in three lines of analysis: 1) elements for the definibility of a system; 2) boundary conditions of the system of public state universities; and 3) systemic dynamics: Autonomy and government in universities as an attribute that grants legal personality.

The discussion helped to identify the boundary conditions of the state public university system and its dynamic and systemic organization. It is recognized that it is an open and flexible system to change with dynamics and interrelationships mediated by the university government.

Keywords: universities; university characteristics; systems analysis; concept formation

INTRODUCCIÓN

Considerar al sistema de universidades públicas estatales como un sistema complejo, supone considerar el conjunto de los elementos que intervienen en tales procesos, los cuales pueden ser sociales, económicos y políticos, a su vez, con sus partes o factores constitutivos, sus interrelaciones y sus interacciones con otros fenómenos. Es decir, "supone concebir al objeto de estudio como un sistema complejo, lo que significa estudiar un trozo de la realidad que incluya aspectos físicos, sociales, económicos y políticos" (García, 2006, p. 47).

Este trabajo, al ser parte de los resultados de un estudio realizado entre el 2020 al 2023, solo aborda la definibilidad del sistema de universidades, lo que implica considerar qué es y qué no es el sistema. Para ello, se presenta parte del sistema conceptual de la Teoría de Sistemas Complejos de Rolando García, de Rolando García (2006, p. 79), que considera a "los sistemas como recortes de los datos empíricos, definidos como representaciones de un conjunto de situaciones, fenómenos, procesos, que pueden ser modelizados como una totalidad organizada".

La definibilidad del sistema complejo, es de corte epistemológico y gira en torno a que ningún sistema está dado en el punto de partida de la investigación, es decir, que el sistema no está definido, pero es definible. Para García (2006, p. 39) "una definición adecuada puede surgir en el transcurso de la propia investigación» ello implica reconocer la multidimensionalidad.

En México, las universidades públicas estatales se estructuran en un sistema con características, que lo definen y lo diferencian de otros tipos de educación superior. El objetivo es contribuir a la definibilidad del sistema de universidades públicas estatales a través de un análisis teórico y empírico, que permita conocer sus condiciones de contorno y sus dinámicas.

La metodología para este estudio es de corte cualitativo, constituida por dos fases: la primera es la revisión teórica de fundamentos sobre la teoría de sistemas complejos, bajo la técnica de "Mapeamiento Informacional Bibliográfico (MIB) como una opción para mapear contenidos y procesar fuentes bibliográficas" (Molina et al., 2013, p. 4), que ayudó a determinar, desde una perspectiva sistémico-descriptiva, las categorías de análisis. La segunda fase, es una revisión documental de fuentes secundarias, que de acuerdo con Del Cid et al. (2011, p. 85) "se refiere a información obtenida de datos generados con anterioridad, es decir, no se llega de manera directa a los hechos, sino que se estudia a través de lo que otros han escrito". La información de ambas fases se procesó a través de ATLAS.ti 9 y Excel, bajo el principio de complementariedad.

Los resultados se presentan en tres líneas de análisis, la primera denominada "Elementos para la definibilidad de un sistema" aborda conceptos teóricos sobre los observables, los hechos y las relaciones causales que permiten definir un sistema; la segunda línea de análisis se denomina "Condiciones de contorno del sistema de universidades públicas estatales" donde se busca definir qué es y que no es el sistema de universidades públicas, en el entendido de que los sistemas complejos son sistemas abiertos, es decir, carecen de límites bien definidos y realizan intercambios con el medio externo (García, 2006, p. 60); y la tercera línea aborda "Las dinámicas sistémicas: la Autonomía y gobierno en las universidades" como atributo que otorga personalidad jurídica.

La discusión de resultados permitió identificar las condiciones de contorno del sistema de universidades públicas estatales para poder definir qué es y qué no es, entendiendo que sus límites son porosos y en interacción con “todo aquello que está fuera del sistema”, es decir, con otros sistemas. Sin embargo, el sistema debe desarrollar la capacidad de generar dinámicas internas y externas, con mayor comunicación entre otros sistemas como el económico, el social y el educativo, porque se ha aislado en lo local sin dar respuesta a problemáticas de impacto.

OBJETIVOS

Este trabajo permite contribuir a la definibilidad del sistema de universidades públicas estatales a través de un análisis teórico y empírico, que permita conocer sus condiciones de contorno y sus dinámicas.

METODOLOGÍA

La metodología para este estudio es de corte cualitativo, constituida por tres fases: la primera es la revisión teórica de fundamentos sobre la teoría de sistemas complejos, bajo la técnica de “Mapeamiento Informacional Bibliográfico (MIB) como una opción para mapear contenidos y procesar fuentes bibliográficas” (Molina et al., 2013, p. 4), que ayudó a determinar, desde una perspectiva sistémico-descriptiva, las categorías de análisis.

La segunda fase, es una revisión documental de fuentes secundarias, que de acuerdo con Del Cid et al. (2011, p. 85) “se refiere a información obtenida de datos generados con anterioridad, es decir, no se llega de manera directa a los hechos, sino que se estudia a través de lo que otros han escrito”.

En la tercera fase se procesó la información de teórica a través de ATLAS.ti 9, que ayudó al análisis textual. La información cuantitativa tuvo tratamiento para su análisis estadístico con Excel de Microsoft, bajo métodos de estadística descriptiva.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación, se presenta el análisis de resultados a partir de tres líneas analíticas:

Elementos para la definibilidad de un sistema

Estudiar un sistema, requiere de una teoría con bases epistemológicas que así lo reconozcan, para este trabajo se considera la Teoría de Sistemas Complejos como idónea, porque no solo reconoce la complejidad, también la estructura sistémica. Su base es la epistemológica constructivista (epistemología genética), de carácter científico independiente de la filosofía especulativa, que concibe la complejidad desde la estructura de la realidad, como componente ontológico (García, 2006, pp. 71–79).

La Teoría de Sistemas Complejos parte de “dos supuestos” (García, 2006, pp. 71–79): a) el universo estratificado tiene como base las mismas leyes, las mismas formas de organización, rigen en todos los dominios y en todas las escalas de fenómenos; b) universo no lineal, pone de manifiesto fenómenos de muy diversa naturaleza que pertenecen al dominio de diferentes disciplinas y que, desde el punto de vista de una descripción de corte fenomenológica, parecerían no tener nada en común, pero presentan una gran similitud en lo que respecta a su evolución temporal.

El estudio de un sistema complejo debe considerar los siguientes conceptos (García, 2006, pp. 39–66): la definibilidad del sistema estará dada por: datos, observables y hechos; Hechos y teorías; Relaciones causales; los componentes del sistema complejo son los: límites, elementos y estructuras; los procesos y niveles de análisis: niveles de procesos; niveles de análisis; y las dinámicas de los sistemas complejos: estados estacionarios; desestructuración y reestructuración. En el caso de este trabajo, solo se abordará la definibilidad del sistema de universidades públicas estatales.

De acuerdo con Rolando García (2006, p. 39) “ningún sistema está dado en el punto de partida de la investigación, pero es definible”. La aseveración lleva a cuestionarse ¿Cómo está conformado un sistema y qué elementos entran en juego para poder definirlo? Según este autor, para conseguir definir un sistema, se requiere

HACÍA LA DEFINIBILIDAD DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES EN MÉXICO

de una fundamentación estricta bajo bases epistemológicas, en tanto niega que las características del sistema estén dadas y sean accesibles a la experiencia directa de cualquier «observador neutro». Una definición adecuada del sistema puede surgir en el transcurso de la propia investigación y para cada caso particular. De acuerdo con Rolando García (2006) para ello, es necesario definir los siguientes elementos:

Los observables, aun aquellos que parecen provenir de la percepción directa de las propiedades elementales de los objetos, suponen una previa construcción de relaciones por parte del sujeto.

Los hechos son relaciones entre observables que requiere la previa construcción de instrumentos asimiladores de la experiencia. La concepción de niveles de conocimiento que se van desarrollando a través de procesos constructivos permite eludir ese círculo vicioso aparente que surgiría de considerar que un observable (que lleva «incorporada» la teoría) es usado para refutar la misma teoría que lo tornó en observable.

Las relaciones causales implican tornar inteligibles los hechos, organizados, jerarquizados y establecer relaciones y son atribuciones a la realidad empírica. Aparecen como una *atribución* a la realidad empírica de relaciones expresadas en términos de necesidad lógica y de coherencia en el seno de la teoría y se construirá gracias a las categorías y su dinámica.

La definibilidad de un sistema complejo estará dada en la relación con los observables, los hechos, sus relaciones causales y los datos que se recojan del trabajo de campo. Es imprescindible tener en consideración que desde la Teoría de Sistemas Complejos, cuando un investigador se aboca al estudio de un problema, no parte de cero, sino que pone en juego un conjunto de teorías o de teorizaciones, que constituyen un “corpus de conocimiento”, del cual abordará dicho problema (García, 2006, p. 45).

Rolando García (2006), añade que las definiciones que corresponden al marco epistémico y al dominio empírico se adoptan, explícita o implícita, en el punto de partida de la investigación y determinan, en buena medida, su derrotero, el autor añade: “La aproximación ingenua a la realidad, sin sentido crítico que permita detectar cómo actúan ambos elementos, puede conducir a resultados espurios” (p. 45). Entonces el papel que juegan las teorías no se limita a su relación con observables y hechos, sino que es solidaria en tornar inteligibles los hechos, organizarlos, jerarquizarlos y explicarlos a través de relaciones causales.

Condiciones de contorno del sistema de universidades públicas estatales

De acuerdo con García (2006, p. 155), las condiciones de contorno estarán dadas “al momento de especificar límites que deben estar orientados a la definición y temporalidad del sistema complejo, imponen severas restricciones sobre las posibles estructuras”. La evidencia empírica permite identificar las condiciones de contorno del sistema de universidades públicas, pero estas son más complejas de lo esperado, para ello se recurrirá a los límites de “aquello” que está fuera del sistema y que interactúa con los que está dentro. A continuación se presentan tres condiciones de contorno.

La primera condición de contorno implica diferenciar el sistema de universidades públicas estatales con respecto a los demás sistemas de educación superior, para poder conocer qué es aquello que podemos llamar “sistema de universidades públicas estatales” y aquello que no lo es.

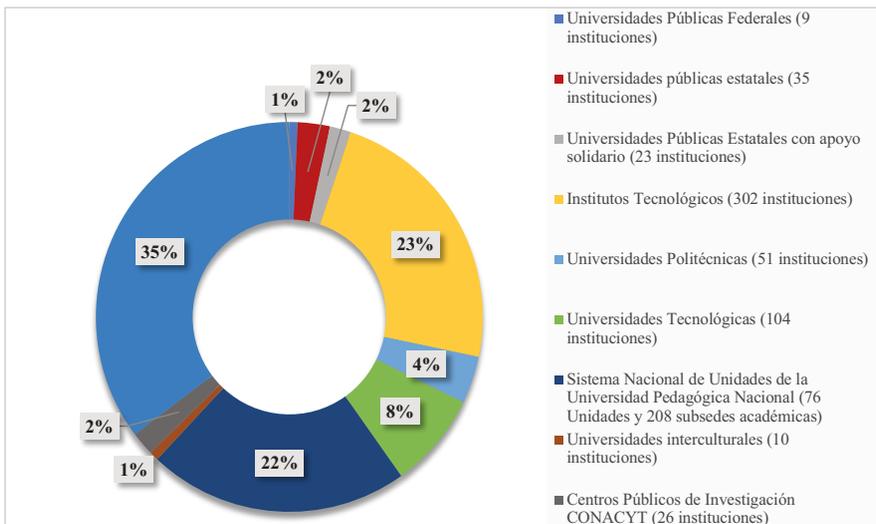
Para la década de 1980, la idea de la universidad, según Brunner (2007, p. XIV) explotó “en mil fragmentos, dando lugar en la práctica a una gran diversidad de tipos y formas institucionales, incluso existe la dificultad para ordenar taxonómicamente y clasificar dentro de tipologías coherentes”. México no fue la excepción, en la actualidad se reconocen once sistemas de educación superior, sin contar Instituciones de Educación Superior Privadas, siendo controversial, ya que según el Anuario de Educación Superior 2021-2022 (ANUIES, 2022), está compuesto por 1, 751 183 instituciones que cuadruplica a todos los sistemas de educación superior que existen en el país.

La figura 1 presentan los sistemas de educación superior desagregados por su tipo y su porcentaje. Se puede apreciar el sistema de Universidades Públicas Federales que representa el 1% de la educación superior y está conformado por nueve instituciones, incluida la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es el sis-

tema más robusto, recibe mayor presupuesto, cuenta con una organización interna sofisticada, y con sedes en otros estados de la república e incluso en el extranjero.

El sistema de Institutos Tecnológico es el más amplio del país, cuenta con más de 302 instituciones que representan el 35% de la educación superior. El tipo de formación está orientada a la educación superior tecnológica en ingenierías y posgrados. Luego está el Sistema Nacional de Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, que representa el 22% de la educación superior, las cuales están desagregadas en 76 Unidades y 208 subse-des académicas en todo el país. También está el caso del sistema de Escuelas Normales, que representa el 23% de la educación superior, conformado por 460 instituciones, de las cuales 276 son públicas y 184 son privadas.

Figura 1. Sistemas de educación superior en México.



Nota 1. Creación propia a partir de la revisión documental de la Subsecretaría de Educación Superior y datos obtenidos del Anuario de Educación Superior 2020-2021 de la ANUIES (2022).

Nota 2. En el esquema no se cuenta el caso de la Universidad Abierta y a Distancia de México, ya que, al ofrecer educación en línea a través de Internet, tiene presencia en todo el país.

En el caso del sistema de universidades públicas estatales representa el 2% de la educación superior del país, el cual está conformado por 35 instituciones, en la tabla 1 se presentan desagregadas por región y por periodo de creación. Pero ¿Qué hace tan interesante estudiar este sistema? Son tres las principales razones: la creación de estas instituciones respondió a procesos de descentralización históricos en el país; el sistema brinda formación diversa y universal, la cual se ha caracterizado por ser crítica de su entorno; y cuenta para el 2022 con el 37 % de investigadores profesionales inscritos en el Padrón del Sistema Nacional de Investigadores (as) del CONAHCYT (Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías) del total que llega a 13,605.

HACÍA LA DEFINIBILIDAD DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES EN MÉXICO

Tabla 1. Universidades públicas estatales desagregadas por región y periodo de creación

Regiones de México	Periodos		
	1900-1950	1951-1970	1971-1995
Norte	Universidad Autónoma de Nuevo León, UANL, 1933.	Universidad Autónoma de Baja California, UABC, 1957.	Universidad Autónoma de Baja California Sur, UABCSur, 1975.
	Universidad de Sonora, UNISON, 1942.	Universidad Autónoma de Chihuahua, UACH, 1968.	Universidad Autónoma de Coahuila, UAdeC, 1973.
		Universidad Juárez del Estado de Durango, UJED, 1957	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, UACJ, 1973.
		Universidad Autónoma de Sinaloa, UAS, 1965.	Universidad Autónoma de Occidente, UAdeO, 1981.
Centro Occidente	Universidad de Guanajuato, UGTO, 1945.	Universidad de Colima, UCOL, 1962.	Universidad Autónoma de Aguascalientes, UAA, 1973.
	Universidad de Guadalajara, UdeG, 1925.	Universidad Autónoma de Nayarit, UAN, 1975	
	Universidad de Michoacán de San Nicolás Hidalgo, UMSNH, 1917.	Universidad Autónoma de Querétaro, UAQ, 1959.	
	Universidad Autónoma de San Luis Potosí, UASLP, 1923.	Universidad Autónoma de Zacatecas, UAZ, 1968.	
Centro	Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, UABJO, 1943.	Universidad Autónoma de Guerrero, UAGro, 1960	Universidad Autónoma de Tlaxcala, UATx, 1976.
	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, BUAP, 1937.	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, UAEH, 1961.	
		Universidad Autónoma del Estado de México, UAEMex, 1956.	
		Universidad Autónoma del Estado de Morelos, UAEMor, 1967.	

EL PODEROSO MUNDO DE LA PSICOLOGÍA:
UNA APORTACIÓN POSITIVA

Universidad Veracruzana, 1944.	UV,	Universidad Autónoma de Campeche, 1965.	UAC,	Universidad Autónoma de Quintana Roo, UQROO, 1991.
		Universidad Autónoma del Carmen, 1967.	UNACAR,	Universidad Autónoma de Yucatán, UADY, 1984.
Sureste		Universidad Autónoma de Chiapas, 1974.	UNACH,	
		Universidad Autónoma de Tabasco, 1958.	Juárez de UJAT,	

Total de instituciones reconocidas en el sistema: 35

Nota. Creación propia a partir de la búsqueda y sistematización de datos, se presentan los años en que las universidades públicas estatales se erigen como organismos descentralizados dotados de autonomía.

De acuerdo con la Subsecretaría de Educación Superior (2023), las universidades públicas estatales son aquellas creadas por decreto en los Congresos Estatales, bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados, en las cuales se desarrollan funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como extensión y difusión de la cultura. En México se pueden distinguir entre sistemas por: sus fines de formación; su organización institucional; el tipo de gobierno institucional; y el tipo de presupuesto que reciben.

En el último caso, el presupuesto es la segunda condición de contorno, como una interacción que, "determinan flujos de muy diversos tipos, dentro y fuera del sistema: energía, materia, créditos, personas, políticas, como parte de las condiciones de contorno del sistema" (García, 2006, p. 155).

El sistema de universidades públicas estatales se caracteriza por recibir presupuesto federal, al igual que las universidades federales, pero también recibe presupuesto estatal. En el primer caso, reciben recursos federales que se otorgan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siendo un proceso anual y sustentado en la "Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos" (Presupuesto de Egresos de la Federación, 2022, p. 1).

Los recursos se distribuyen entre las instituciones públicas estatales como un fondo federal especial, que bajo el marco de la Ley General de Educación Superior (2021, p. 21), en su artículo 64, señala que el monto "está destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la pluralidad de su infraestructura, en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

La tercera condición de contorno del sistema de universidades públicas estatales, están determinadas por la interacción con todo aquello que está fuera del sistema y a su vez, genera dinámicas de relación. Según Rolando García (2006, p. 60), el sistema "está determinado por actividades que interactúan con otras actividades y otros sistemas". Por tanto, ¿Cuáles son los "otros" sistemas con los que interactúa el sistema de universidades públicas estatales? La revisión documental permite identificar los siguientes: Sistema Económico y de mercado; Sistema de Investigación Mexicano; Sistema Educativo Nacional; Sistema de Educación Superior.

HACÍA LA DEFINIBILIDAD DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES EN MÉXICO

Los “otros sistemas” y el sistema de universidades públicas estatales están determinados bajo el principio sistémico organizacional, (Ciurana & Regalado, 2016, pp. 34–35) que implica una organización abierta bajo una dinámica recursiva y constructora. Es decir, se da una complementación dialógica de análisis y síntesis, sin cerrarse a ningún proceso. Las dinámicas de relación con otros sistemas, muestran la “porosidad” del sistema de universidades públicas, pero valdría la pena ahondar más en ello y añadir relaciones como la industria, el sector privado y la comunidad.

Las dinámicas sistémicas: la Autonomía y gobierno en las universidades

En este estudio, las universidades públicas estatales son consideradas como unidades de análisis, que permiten conocer al sistema complejo al que pertenecen. Cada una, tiene dinámicas internas entre elementos o subsistemas que cuentan con funciones sustantivas como la investigación, la formación, la administración y la vinculación y extensión.

De acuerdo con Rolando García (2006, p. 50) “las relaciones entre los subsistemas adquieren importancia fundamental porque, ellas determinan la estructura del sistema”. Pero, las relaciones entre los elementos o sistemas están determinadas por la manera como las universidades públicas estatales ejercen su gobierno, el cual está basado en la autonomía como principal atributo.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2021, p.9), la autonomía de las instituciones académicas “es un principio que busca fortalecer la libertad académica y la autonomía universitaria” como marcos de referencia para la formulación de leyes, políticas y prácticas. Añade que la autonomía es “requisito para la libertad académica y funciona como garantía para que las instituciones de educación superior cumplan su misión y objetivos de producción y difusión del conocimiento”

En el caso mexicano, la Ley General de Educación (2019, p. 20), en su artículo 49, señala que “las autoridades educativas deberán respetar el régimen jurídico de las universidades a las que la ley otorga autonomía” en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, fracción VII, que implica “reconocer su facultad para ejercer la libertad de cátedra e investigación, crear su propio marco normativo, la libertad para elegir sus autoridades, gobernarse a sí mismas, y administrar su patrimonio y recursos” (Ley General de Educación, 2019, p. 20). La autonomía al ser un atributo legal brinda personalidad jurídica y capacidades en los siguientes ámbitos:

Gobierno: capacidad para generar estructuras de gobierno colegiadas y unipersonales, así como procesos de elección, designación y remoción de autoridades.

Personalidad universitaria: capacidad para determinar los fines educativos, de extensión y sociales.

Académico: Capacidades para establecer los modelos educativos acordes a sus fines; la expedición de certificados, títulos y grados académicos; establecer relaciones contractuales de ingreso, promoción y permanencia con el personal académico; y el establecimiento de tareas como la docencia y la tutoría a través de reglamentos.

Investigación: capacidad para establecer las tareas que componen esta función sustantiva, acorde a programas nacionales e internacionales, estableciendo condiciones multidimensionales para su adecuado desarrollo.

Administración: capacidad para administrar de manera libre su patrimonio a través de la gestión, el ejercicio y evaluación de recursos.

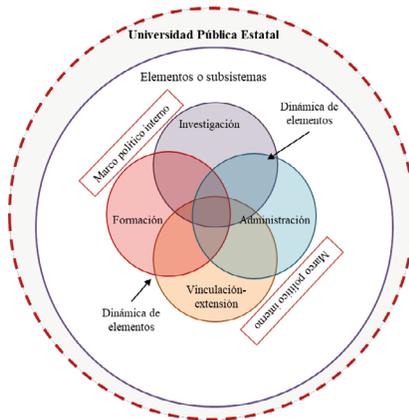
Normativo y jurisdiccional: capacidades para dictar su marco legal interno a través de sus propios instrumentos legales, así como la aplicación de regímenes de responsabilidad

Por tanto, el gobierno de las universidades públicas estatales está determinado por el marco legal interno de las universidades públicas estatales. Cuando un marco legal interno está consolidado, se pueden presentar dos cualidades, la primera consiste en que las estructuras de gobierno universitarias están mejor definidas y “la división del trabajo”, es decir, la delegación de tareas, está mejor especificada (Clark, 1983, p. 55); la segunda, está determinada por la claridad de las funciones como docencia, investigación, extensión y administración, a través de reglamentos que especifiquen mejor las tareas. Por ejemplo, se puede observar que hay casos de instituciones

que vinculan de “modo más eficiente la investigación para generar innovación y productividad” (Granados, 2020, p. 50).

La interrelación entre los subsistemas de las universidades públicas estatales está dada por la “governanza institucional”, entendida como “la capacidad para coordinar las acciones” y para “conducir a las organizaciones y a los individuos” (Acosta, 2010, p. 31). En la figura 2 se esquematiza dicha característica que, permite en las universidades la coordinación de procesos tales como el desarrollo de la investigación educativa. El marco legal interno permite la gobernanza y la interrelación, además funciona como un mediador de los procesos y funciones que se llevan a cabo en cada subsistema.

Figura 2. Subsistemas en las universidades públicas estatales



Las figuras de autoridad colegiadas y unipersonales reconocidas por el marco legal interno, tienen una organización “jerárquica de secuencia, es decir, que la ubicación alta o baja depende del nivel de la tarea realizada” (Clark, 1983, pp. 101–102). Es importante aclarar que las figuras de autoridad, aun cuando su estructura es jerárquica, el poder no recae en una sola persona, es decir, es la Junta de Gobierno y/o el Consejo Universitario (según cada caso) las figuras con más poder, ambas están presididas por los Rectores. Esta característica tiene la finalidad de distribuir el poder, para lograr objetivos y metas precisas, aunque no impide la existencia de grupos de poder no reconocidos dentro de la estructura.

Siendo el marco legal interno, la médula espinal de las interrelaciones de los subsistemas, los procesos y dinámicas. Cuando las universidades especifican las funciones en los instrumentos legales internos, existen dependencias congruentes con las funciones y existen reglamentos internos para llevarlas a cabo, se puede decir que la institución cuenta con un subsistema de investigación robusto. Por tanto, su claridad y especificaciones están determinadas por la manera de regular cada proceso, por ejemplo, el desarrollo de la investigación, cuando no está especificada de manera clara como función sustantiva, las acciones para llevarla a cabo son ambiguas y se genera burocracia universitaria.

DISCUSIÓN

Resalta la premisa de Rolando García, la cual menciona que ningún sistema está dado al momento de una investigación, pero es posible llegar a ello. Con la Teoría de Sistemas Complejos, se pudo contribuir a la definibilidad del sistema de universidades públicas estatales a través de un análisis teórico y empírico, con el cual se pudo conocer sus condiciones de contorno y sus dinámicas. Implicó generar un marco epistémico y el dominio empírico, adentrándose con sentido crítico, para poder detectar las dinámicas. Es así como se pudo identificar qué es y qué no es el sistema, hacia su definibilidad.

HACÍA LA DEFINIBILIDAD DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES EN MÉXICO

Poder contribuir a la definibilidad del sistema de universidades públicas estatales, en México, fue una tarea compleja, primero requirió determinar los límites y después señalar las condiciones de contorno. La primera condición de contorno consistió en diferenciar al sistema de otros tipos de educación superior. Los resultados demuestran un bazar institucional, característico de países de América Latina, orientado a la masificación de la educación superior, con un alto número de instituciones privadas.

Se logró identificar once sistemas con sus propias características y sus fines formativos. En el caso del sistema de universidades públicas estatales se identificaron 35 instituciones desagregadas según las regiones del país y los periodos de creación. Destaca que estas instituciones se crearon por decreto en los Congresos Estatales, como organismos públicos descentralizados que respondieron, en un primer momento, a procesos de descentralización. Cada universidad pública estatal tiene aspectos en común como los fines formativos, su organización institucional y responder a los problemas de cada Estado de la Federación.

La segunda condición de contorno es la interacción de flujos diversos, como es el caso de los presupuestos que reciben las universidades públicas estatales, que tienen naturaleza Estatal y Federal, determinada por el marco legal mexicano. El monto público debe garantizar el acceso y gratuidad de la educación superior y la operatividad de la institución.

En el caso de la tercera condición de contorno, llevó a identificar otros sistemas con los cuales interactúa el sistema de universidades públicas estatales. Se puede destacar su organización abierta bajo una dinámica recursiva, sin embargo, deben mejorarse las relaciones con otros sectores como la industria, la comunidad local y el sector privado.

El estudio permitió identificar las dinámicas del sistema de universidades públicas estatales, dadas desde su estructura organizacional, a través de subsistemas de investigación, formación, administración y vinculación y extensión. Siendo la autonomía, el atributo que otorga personalidad jurídica y capacidad de autogobierno. Se acentúa el papel del marco legal interno de la universidad, porque permite la regulación de funciones y dinámicas, por tanto, su claridad y actualización es necesaria para que se den los flujos entre subsistemas.

Como cierre, el presente estudio ayuda a la definibilidad del sistema de universidades públicas estatales y con ello a adentrarse a su estudio en funciones interesantes como la investigación o la vinculación y extensión. Destaca que el sistema analizado es abierto y flexible, con capacidad de adaptarse y evolucionar según los cambios que se generen al interior o exterior.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, A. (2010). *Príncipes, burócratas y gerentes. El gobierno de las universidades públicas en México*. ANUIES-UDUAL.
- ANUIES. (2022). *Anuarios Estadísticos de Educación Superior 2021-2022*. <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- Brunner, J. (2007). *Universidad y sociedad en América Latina*. Instituto de investigaciones en Educación/Universidad Veracruzana. <https://www.uv.mx/bdie/files/2012/09/brunner-universidad-sociedad.pdf>
- Ciurana, E., & Regalado, C. (2016). *Pensamiento Complejo y Educación. Aclaraciones y confrontaciones*. Editorial Frontera Abierta.
- Clark, B. (1983). *El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica*. Editorial Patria.
- Del Cid, A., Méndez, R., & Sandoval, F. (2011). *Investigación, fundamentos y metodologías*. Pearson Educación.
- García, R. (2006). *Sistemas Complejos. Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*. Gedisa Editorial.
- Granados, O. (2020). ¿Cómo será la educación en 2030? Reflexiones sobre la educación superior en América Latina. En Granados, O. (Ed.), *La educación del mañana: ¿inerxia o transformación?* (pp. 31-56).

EL PODEROSO MUNDO DE LA PSICOLOGÍA:
UNA APORTACIÓN POSITIVA

- Organización de Estados Iberoamericanos. <https://oei.int/publicaciones/la-educacion-del-manana-inercia-o-transformacion>
- Ley General de Educación, [LGE], Decreto de ley, Diario Oficial de la Federación [DOF], 30 de septiembre de 2019, (México) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Ley General de Educación Superior, [LGES], Decreto de ley, Diario Oficial de la Federación [DOF], 20 de marzo de 2021, (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lges/LGES_orig_20abr21.pdf
- Molina, A., Pérez, R., Bustos, E., Castaño, C., Suárez, O., & Sánchez, M. (2013). Mapeamento informacional bibliográfico de enfoques e campos temáticos da diversidade cultural : o caso dos journal CSSE , Sci . Edu . e Sci & Campos Temáticos de la diversidad cultural : el caso de las. *Atas do IX encontro nacional de pesquisa em educação em ciências – IX ENPEC, November*, 1–8.
- Presupuesto de Egresos de la Federación. (2022). Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto de ley, Diario Oficial de la Federación [DOF], 29 de noviembre de 2021, (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf
- Subsecretaría de Educación Pública. (27 de abril de 2023). Subsecretaría de Educación Superior. Subsecretaría de Educación Superior. <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/instituciones.html>

